PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 107 DE 2023 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DATADOC-INFOMETRIKA 2023 IDENTIFCADO CON EL NIT 901.754.824-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIRO HERNAN LOSADA CARDONA IDENTIFICADO CON CC No. 79.802.120 DE BOGOTÁ Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL REGIÓN CENTRAL RAP-E			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL. RAP-E REGIÓN CENTRAL**		
CONTRATISTA	**CONSORCIO DATADOC-INFOMETRIKA 2023**	**NIT 901.754.824-6**	
NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 107 DE 2023**	**FECHA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**	20/09/2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS APLICABLES AL TOTAL DE LA PRODUCCION DOCUMENTAL DE LA RAP-E, TANTO EN FORMATO FISICO O ANALOGO COMO TAMBIEN ELECTRONICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL		
VALOR INICIAL:	**CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($190.399.983) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GASTOS,COSTOS CONTRIBUCIONES DIRECTA E INDIRECTAS, EN CONCORDACIA CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO.**		
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES**		
FECHA DE INICIO:	22/09/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21/12/2023		
SUPERVISOR:	**Nombre: LILIANA RODRÍGUEZ LEÓN** Profesional Especializado, Código 222 Grado 03		
MODIFICACIONES			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: Las partes suscribieron acta de Suspensión No.1 al contrato durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024.			
REINICIO: El contrato se reinició el 20 de febrero de 2024, como consecuencia de ello la nueva fecha de terminación es el 26 de febrero de 2024.			
PRÓRROGA: No. 1 del 22 de febrero de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 contemplado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en TRES (03) MESES calendario, en consecuencia, el plazo total del contrato es de SEIS (6) MESES calendario, esto es hasta el veintiséis (26) de mayo de 2024.			

ADICIÓN N/A

CESION: N/A

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 15 de mayo de 2024, dirigida al Gerente de la entidad, por parte de la supervisora del **Contrato de Consultoría No. 107 de 2023**, la profesional Liliana Rodriguez León, quien requiere prorroga al **Contrato de Consultoría No. 107 de 2023** con la siguiente justificación:

"La RAP-E Región Central adelantó el proceso de selección concurso de méritos CM-A-001-2023 que condujo a la celebración del contrato de consultoría 107 de 2023 con el Consorcio DATADOC-INFOMETRIKA 2023 el cual tiene por objeto "Contratar los servicios para el diagnóstico, elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos aplicables al total de la producción documental de la RAP-E, tanto en formato físico o análogo como también electrónico en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gestión institucional de la RAP-E Región Central", la ejecución inició el 22 de septiembre de 2023, teniendo como una de sus premisas el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto implica seguir la ruta metodológica prevista por el Archivo General de la Nación- AGN para la formulación de los instrumentos archivísticos fundamentada en el marco normativo y regulatorio.

Durante la ejecución del contrato se realizaron entre otras actividades la recolección de información, aplicación de encuestas y entrevistas concertadas de acuerdo con las agendas de los funcionarios de la Entidad, para luego proceder con el análisis de la información recolectada.

Agotada la recolección de la información y su posterior análisis, la consultoría entregó a la supervisión entre otros documentos la propuesta de política de gestión documental concertada con el líder del Sistema Integrado de Gestión Institucional y con cumplimiento de los componentes previstos en la normatividad. Es necesario mencionar que, la Política es la base o prerrequisito para la estructuración de los productos contratados en especial el Programa de Gestión Documental con sus componentes según lo ordena la ruta metodológica dispuesta por el AGN.

Luego del aval recibido por la supervisora, se procedió a socializar la Política de Gestión Documental al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 4 de diciembre de 2023; durante dicha sesión, el doctor Ricardo Agudelo Sedano Gerente de la RAP-E Región Central debido a la importancia de la declaración propuesta solicitó un lapso para analizarla. Producto de la reunión mencionada, se realizó mesa de trabajo conjunta el 7 de diciembre de 2023 convocada por la Gerencia con el propósito de resolver algunas inquietudes metodológicas sobre la política propuesta, sesión en la cual se resolvieron las inquietudes, emanando como compromiso la entrega al señor gerente del diagnóstico integral de archivo elaborado por los profesionales contratados para ofrecerle mayor contexto que le permitiera realizar un análisis juicioso de la política considerando su pertinencia y valor estratégico para la Entidad; cabe señalar que, el diagnóstico se remitió el mismo 7 de diciembre de 2023. Esta situación motivó la suspensión del contrato por 45 días la cual culminó el 19 de febrero de 2024 y luego la prórroga No. 1 de febrero de 2024 cuyo motivo también obedeció a la actualización del Modelo Institucional de Gestión – SIG y su necesaria armonización con los productos contratados.

La Política de Gestión Documental fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión que concluyó el 16 de abril de 2024, a partir de ahí, se revisó el documento Programa de Gestión Documental y los demás productos verificando su alineación con la misma. De igual manera, los productos se armonizaron con los esquemas de líneas de defensa institucional aspecto incluido dentro de la actualización del Modelo Institucional de Gestión - SIG de la RAP-E Región Central.
El 17 de abril de 2024 el Archivo General de la Nación publicó en su página web el acuerdo único 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.", según la parte considerativa del reglamento en cita, éste tiene entre otros el propósitos de racionalizar las disposiciones vigentes expedidas por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y unificar,

actualizar y reglamentar otros aspectos para establecer los criterios técnicos y jurídicos de la función archivística en el Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que los instrumentos archivísticos y documentos conexos objeto de la consultoría se formularon con base en los acuerdos del Archivo General de la Nación - AGN vigentes al momento de la contratación, la supervisión solicitó a la consultoría la revisión de todos los productos para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el acuerdo único 001 de 2024.

Los instrumentos archivísticos producto del contrato una vez aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño entrarán en su implementación, resaltando que las Tablas de Retención Documental se someterán a convalidación ante la autoridad correspondiente, instancia independiente de la RAP-E Región Central cuyo trámite está reglado en los términos previstos por el AGN y cuyos plazos no están condicionados por esta Entidad.

Por lo anterior y ante las variables no previstas que han incidido en el rendimiento en la ejecución del compromiso, se debe procurar el tiempo suficiente y necesario para culminar las actividades contractuales considerando el tiempo que se requiere para la aprobación del PGD, CCD y las TRD y el acompañamiento durante la convalidación de estas últimas ante las instancias pertinentes, siempre privilegiando la calidad de los productos. Vale la pena resaltar que, la prórroga no implica adición en recursos.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

De acuerdo con lo planteado en este documento, se recomienda prorrogar el contrato por el término de **cuatro (04) meses** más, tiempo para que se aprueben los productos por el Comité institucional de Gestión y Desempeño y para surtir la convalidación (cuando aplique) de los instrumentos archivísticos ante las instancias competentes, garantizando y privilegiando con ello la efectividad de la inversión.

De igual forma es necesario enfatizar que, la prórroga propuesta no implica mayor erogación al gasto."

2. Que, revisado el expediente del Contrato de Consultoría, se evidencia que el Contrato de Consultoría No. 107 de 2023, se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que, revisado el balance presupuestal de fecha 14/05/2024, expedido por el profesional responsable del proceso de Gestión Financiera, se evidencia que la Región Central RAP-E no se ha pagado el valor de contrato.

4. Que, en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por la supervisora del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023, se considera procedente suscribir la PRORROGA 2, con el propósito de:

   A) **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato establecido en la CLÁUSULA CUARTA de las Condiciones Generales del contrato: por el termino de **CUATRO (04) MESES** calendario más al inicialmente pactado.

MODIFICACIÓN ACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 contemplado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en **CUATRO (04) MESES** calendario, en consecuencia, el plazo total del contrato será de **DIEZ (10) MESES** calendario, esto es hasta el **veintiséis (26) de septiembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: Se mantendrá la forma de pago establecida en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en los eventos de **prórroga** del Contrato de Consultoría dentro de los **tres (3) días siguientes** a la suscripción del presente documento, su no prórroga, constituye causal de incumplimiento del Contrato de Consultoría y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. lo anterior en virtud de las CLAUSULA NOVENA establecida en el Contrato de Consultoría No. 107 de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las Partes o asociados.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Elaboró: Ivanna Valentina Shaaryf Montenegro Moreno – Profesional Especializada de Contratacion DAF
Revisó: Esther Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica
Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero